



“2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo”

Temixco, Morelos, a 09 de noviembre de 2023

CIRCULAR

**FISCALES REGIONALES, FISCALES ESPECIALIZADOS,
COORDINADORES GENERALES, SECRETARIO EJECUTIVO,
DIRECTORES GENERALES, DIRECTORES DE AREA, SUBDIRECTORES,
Y A TODO EL PERSONAL SINDICALIZADO.
P R E S E N T E.**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 3, 6, 26, fracción XIV, 27 y 28 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Morelos; 1, 3, 8, 18, fracción XIV, 19, fracción IV, 75 y 78, fracciones XX y XLII y 135¹, del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Morelos; de la manera más respetuosa me dirijo a ustedes para informarles lo siguiente:

En atención al oficio número SUTPEEPOCAEMOR/2006/2023, de 25 de octubre del año en curso, signado por SANTIAGO ENRIQUE MUÑOZ NAVA, Secretario General del S.U.T.P.E.E.P.O.C.A.E.MOR., me permito hacer de su conocimiento que **se otorgan todas las facilidades solicitadas a las y los trabajadores sindicalizados para que asistan a la SEGUNDA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**, el viernes **08 de diciembre del año en curso**, en un horario de 07:00 a 16:00 horas el cual, tendrá verificativo en las instalaciones del auditorio “Rana Hernández”, ubicado en la Unidad Deportiva Centenario, con domicilio en avenida Universidad, s/n, colonia Lienzo del Charro, interior estadio Centenario, Cuernavaca, Morelos, lo anterior para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 45, fracción II, de los estatutos que rigen su organización sindical.

Agradeciendo de antemano su invaluable apoyo y trabajo coordinado para esta acción, sirva el presente para enviarles un cordial saludo.

ATENTAMENTE


MARIA ELENA JAIMES RONCES

**TESORERA EN SUPLENCIA POR AUSENCIA TEMPORAL DE LA PERSONA TITULAR
DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN,
EN TÉRMINOS DEL OFICIO NÚMERO FGMOR.OFG.0309.2023-10.**

C.c.p Lic. Uriel Carmona Gándara. Fiscal General del Estado de Morelos. Para su conocimiento.
Lic. Maricela García Díaz. Directora General de Recursos Humanos. Idem.

Archivo/Minutario
HFA/MGD/LVMM/jmr

¹ Las ausencias temporales de las personas titulares de la FIDAI, de las Fiscalías Especializadas o Regionales, de las Coordinaciones Generales y de aquellas unidades administrativas cuyo nombramiento corresponda exclusivamente al Fiscal General en términos del presente Reglamento, serán suplidas por el servidor público que al efecto designe el propio Fiscal General, operando la figura de suplencia por ausencia.